REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 19 MAY 2022

Expediente 2013-01455.

Conforme lo peticionada por la libelista a folio 16, se le pone de presente el informe de títulos que antecede, del cual se advierte que para este Despacho existe consignado por la Fiduprevisora S.A., un (1) depósito judicial por valor de **$94.534.**, pero para el expediente 110014003043**2014**0**1455**00, indicándose como demandante Cooperativa Canapro y demandada Silvia Martínez Vargas.

En ese orden, como quiera que dicho título refiere un número de expediente diferente, pese a que se indican las mismas partes del asunto de marras, el Despacho no puede ordenar la conversión de este hasta tanto se tenga la certeza que fue consignado para el expediente 110014003043**2013**0**1455**00. En consecuencia, se **DISPONE**:

Oficiar a la Fiduprevisora S.A., para que en el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, aclare a este Despacho el numero del expediente para el cual fue consignado el depósito judicial No. 400100004957124 de fecha 16 de abril de 2015, por valor de $94.534., en el cual se detalla como demandante al Cooperativa Canapro y demandada Silvia Martínez Vargas. Ofíciese anexando copia del informe de títulos.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

20 MAY 2022

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 43.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria